



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 033-2024-MPSCCH/GM

Santiago de Chuc, 07 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

Visto el Expediente Administrativo N° 729-2024-MPSCCH/GM que contiene el Informe N° 013-2024-IVP-MPSCCH/JO/APGE, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de Operaciones (e) del Instituto Vial Provincial; Oficio N° 024-2024-IVP-MPSCCH/GG/JLTV, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial, relacionado a la solicitud de Aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.LI-122(HUARANDAY)-LOMA DEL MOLLE - EL MOLLE - DV. LA COLPA- DV CP AKE - CP LAS CAPILLAS - MUNGURRAL (KM 28+600); EMP.LI 962 - HUANABAMBA (KM 33+700); EMP. LI-964 (HUANABAMBA) - DV. INCAZ - QUINUAL - DV. EL ZURO, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; demás documentos que contiene, y;.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;.....

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, la Directiva N° 001-2022-MTC/21 denominada "Directiva para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales"; aprobada por Resolución Directorial N° 0051-2022-MTC/21,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROVIAS Descentralizado – MTC, tiene por finalidad contar con un procedimiento que permita una adecuada gestión y propuesta anual de los recursos públicos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos locales para sus solicitudes de recursos para mantenimiento vial ante PROVIAS Descentralizado;

Que, mediante Informe N° 013-2024-IVP-MPSCH/JO/APGE, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial, informa que se realizó la recopilación de datos de la provincia de Santiago de Chuco sobre los Proyectos de Inversión Pública que cumplan con los requisitos detallado en la Directiva antes referida; por lo que se ha elaborado el expediente técnico denominado **“MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.LI-122(HUARANDAY)-LOMA DEL MOLLE – EL MOLLE – DV. LA COLPA- DV CP AKE – CP LAS CAPILLAS - MUNGURRAL (KM 28+600); EMP.LI 962 - HUANABAMBA (KM 33+700); EMP. LI-964 (HUANABAMBA) - DV. INCAZ – QUINUAL – DV. EL ZURO, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, el cual cuenta con un tiempo de ejecución de 240 días calendario, con un valor referencial, por un monto total de inversión de S/ 292,480.00 (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), incluido IGV, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/190,164.00
COSTO INDIRECTO	S/45,897.34
COSTO NETO	S/236,061.34
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 11,803.07
SUB TOTAL	S/ 247,864.41
IGV (18%)	S/ 44,615.59
VALOR PROPUESTO	S/ 292,480.00

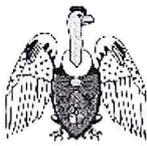
Que, mediante el Oficio N° 012-2024-IVP-MPSCH/GG/JLTV, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial, solicita la Aprobación del Expediente Técnico **“MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.LI-122(HUARANDAY)-LOMA DEL MOLLE – EL MOLLE – DV. LA COLPA- DV CP AKE – CP LAS CAPILLAS - MUNGURRAL (KM 28+600); EMP.LI 962 - HUANABAMBA (KM 33+700); EMP. LI-964 (HUANABAMBA) - DV. INCAZ – QUINUAL – DV. EL ZURO, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, el cual cuenta con un tiempo de ejecución de 240 días calendario, por un monto total de inversión de S/ 292,480.00 (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), incluido IGV;

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, con las visaciones correspondientes, y en merito a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico denominado **“MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.LI-122(HUARANDAY)-LOMA DEL MOLLE – EL MOLLE – DV. LA COLPA- DV CP AKE – CP LAS CAPILLAS - MUNGURRAL (KM 28+600); EMP.LI 962 - HUANABAMBA (KM 33+700); EMP. LI-964 (HUANABAMBA) - DV. INCAZ – QUINUAL – DV. EL ZURO, DISTRITO SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE LA LIBERTAD", el cual cuenta con un tiempo de ejecución de 240 días calendario, por un monto total de inversión de S/ 292,480.00 (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), incluido IGV

Artículo Segundo.- APROBAR el Resumen del Costo Total de inversión del Expediente Técnico que se establece en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/190,164.00
COSTO INDIRECTO	S/45,897.34
COSTO NETO	S/236,061.34
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 11,803.07
SUB TOTAL	S/ 247,864.41
IGV (18%)	S/ 44,615.59
VALOR PROPUESTO	S/ 292,480.00



Artículo Tercero.- DISPONER que a través del Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco, se realicen las acciones tendientes a conseguir el financiamiento para la ejecución del presente Expediente Técnico, debiendo realizar el procedimiento establecido por la Directiva N° 001-2022-MTC/21 "Directiva para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales", ante PROVIAS Descentralizado.



Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al Instituto Vial Provincial y demás áreas que corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.....

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vásquez
GERENTE MUNICIPAL.

Cc.
IVP
Archivo

